BASES DE LA CONVOCATORIA AL CONCURSO PÚBLICO DEL PROYECTO “MARTES CULTURALES” 2026 - SEGUNDA ETAPA

1. Antecedentes

La Casa de la Cultura Ecuatoriana “Benjamín Carrión”, Núcleo de Imbabura, en cumplimiento del Plan Operativo Anual, desarrolla el Proyecto “Martes Culturales", el cual constituye uno de los componentes de la propuesta de gestión institucional, orientada a brindar espacios que fomenten la difusión de las artes; y que viabilicen el acceso de la ciudadanía a las diversas expresiones culturales.

La programación “Martes Culturales” se ha consolidado como un espacio participativo en el que la comunidad se apropia y celebra lo nuestro, expresado mediante la música y la danza. Cada martes, este encuentro con el arte, en el Teatro Imbabura, se convierte en un escenario de acogida y proyección para artistas escénicos, quienes, con su talento nutren y fortalecen nuestra identidad cultural.

En este contexto se invita a los artistas, creadores e intérpretes de artes escénicas –música, danza y teatro–, principalmente de la provincia, a presentar sus propuestas con el propósito de participar en la programación “Martes Culturales”, del segundo cuatrimestre del 2026.

2. Normativa

La Constitución de la República del Ecuador, en la Sección cuarta menciona: “*Cultura y ciencia, Art. 22.- Las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas, y a beneficiarse de la protección de los derechos morales y patrimoniales que les correspondan por las producciones científicas, literarias o artísticas de su autoría”.*

Por otra parte, Ley Orgánica de Cultura, menciona en el artículo 6.- De la garantía y patrocinio de los derechos culturales. Los derechos culturales serán garantizados por el Estado y patrocinados por las entidades que conforman el Sistema Nacional de Cultura, las cuales implementarán las acciones de orden técnico, administrativo, financiero y legal correspondientes, de conformidad con la Ley.

La misma norma en el Capítulo 3.- De las políticas culturales señala en el "*Art. 8.- De la Política Cultural. Las entidades, organismos e instituciones del Sistema Nacional de Cultura ejecutarán políticas que promuevan la creación, la actividad artística y cultural, las expresiones de la cultura popular, la formación, la investigación, el fomento y el fortalecimiento de las expresiones culturales; el reconocimiento, mantenimiento, conservación y difusión del patrimonio cultural y la memoria social y la producción y desarrollo de industrias culturales y creativas".*

El mencionado cuerpo legal en su artículo 105 establece "*Del Fomento. Comprenderá todas aquellas acciones encaminadas a generar condiciones favorables para el desarrollo de la creación artística, la producción y la circulación de bienes y servicios culturales y creativos. Ningún incentivo, aporte, financiamiento, apoyo, estímulo o patrocinio, reembolsable o no reembolsable, que se genere desde el Estado en el marco de las disposiciones de fomento a las artes y la cultura establecidas en la presente Ley, se asimilará a las modalidades de pago o desembolso dispuestas en los regímenes de compra o de contratación pública. Dichos incentivos deberán otorgarse a los beneficiarios por medio de sistemas normados, con mecanismos de postulación y evaluación técnicos, transparentes, incluyentes y sostenibles, preferentemente concursos públicos de proyectos, y respetando criterios de calidad, eficiencia y democratización. (...)"*

El artículo 106 de la misma ley en los ámbitos de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, dice: "*Se considera como ámbitos de fomento los siguientes: a) Creación y producción en artes vivas y escénicas; (...); g) Espacios de circulación e interpretación artística y cultural; (...); j) Investigación, promoción y difusión de la memoria social y el patrimonio".*

Por otra parte, artículo 151, inciso primero de la Ley Orgánica de Cultura, publicada en el Sexto Suplemento-Registro Oficial No. 913 de 30 de diciembre del 2016, establece que: *"La Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión es una entidad con personería jurídica de derecho público, autonomía responsable y gestión desconcentrada, administrativa y financiera";*

El artículo 152 ibidem establece que: *(...) "Los núcleos provinciales de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión tendrán como finalidad la producción, circulación y acceso a las obras, bienes y servicios artísticos, culturales y patrimoniales, así como procesos de activación de la memoria social...";*

El artículo 153 de la misma norma menciona: *"De sus competencias. La Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión tiene entre sus competencias: a) Promover las artes, las letras y otras expresiones de la cultura dando impulso a creadores, actores, gestores y colectivos culturales para la circulación, promoción y difusión de sus obras, con especial atención a los talentos emergentes y los jóvenes artistas; así como de las que resulten de la gestión interinstitucional entre los entes que conforman el Sistema Nacional de Cultura"*

El Reglamento a la Ley Orgánica de Cultura, señala en el artículo 79.- *"De las finalidades del fomento de la cultura, las artes y la innovación. El fomento de las artes, la cultura y la innovación social en cultura busca fortalecer los procesos de libre creación artística, investigación, producción y circulación de obras, bienes y servicios artísticos y culturales; así como de las industrias culturales y creativas, con las siguientes finalidades: a) Incentivar la diversidad de las expresiones artísticas y culturales a disposición de la ciudadanía; b) Promover el acceso de artistas, productores y gestores culturales a medios de producción y circulación de obras, bienes y servicios artísticos y culturales (...); f) Impulsar la circulación de las obras, bienes y servicios artísticos y culturales de producción nacional en circuitos locales, nacionales, regionales e internacionales".*

3. Objetivo

Seleccionar **15 propuestas artísticas**, para participar en cada una de las fechas disponibles de la programación "Martes Culturales" - segunda etapa 2026, que se desarrollarán entre el 5 de mayo y el 11 de agosto de 2026, en el Teatro Imbabura, reconocido escenario del Complejo Cultural Pilanquí, del Núcleo de Imbabura.

4. Postulantes elegibles

Podrán participar con sus propuestas los artistas, creadores e intérpretes de las artes escénicas, específicamente de música, danza y teatro que deseen presentar su talento dentro de la programación "Martes Culturales".

Los postulantes deberán cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidas en la presente convocatoria, así como entregar la documentación solicitada dentro de los plazos determinados. La Casa de la Cultura Ecuatoriana, Núcleo de Imbabura mediante una Comisión Evaluará y Calificadora las propuestas recibidas para seleccionar aquellas que formarán parte de la agenda artística de la institución, en el segundo cuatrimestre del año.

5. Postulantes no elegibles

- Se restringe la participación de los artistas, creadores e intérpretes de artes escénicas que han sido ganadores de la convocatoria del concurso público del Proyecto "Martes Culturales" 2026, Primera Etapa y de quienes tengan contratos vigentes con la institución.
- No podrán participar familiares directos hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los servidores públicos de la entidad convocante, de la Directora Provincial y de la Comisión Evaluadora y Calificadora designada.
- Personas naturales que, por cualquiera de las inhabilidades establecidas en la ley estén impedidas de contratar con el Estado.

6. Categorías

Para esta convocatoria se han establecido 5 categorías:

1. Solistas, dúos y tríos (todos los géneros)
2. Grupos, orquestas y ensambles (todos los géneros)
3. Coros y rondallas (todos los géneros)
4. Danza (tradicional, clásica, contemporánea, otras)
5. Teatro (tragedia, comedia, drama, tragicomedia o danza teatro)

7. Requisitos

7.1. Generales

a) Podrán participar en la presente convocatoria todos los artistas, creadores e intérpretes de las artes escénicas desde los 15 años de edad (los menores de 18 años deberán contar con un representante legal), con trayectoria de mínimo 3 años.

b) El Formulario de Inscripción deberá ser llenado únicamente en el modelo oficial dispuesto para este proceso (descargable desde la página institucional). No se aceptarán postulaciones presentadas en formatos distintos ni fuera de los plazos establecidos.

c) Los interesados, además, deberán completar el Formulario de la Propuesta Artística, documento obligatorio que debe ser descargado desde la página web de la institución.

d) Los interesados deberán contar con el Registro Único de Contribuyentes, con actividades artísticas relacionadas con la postulación.

e) En las categorías de solistas, dúos, tríos; grupos, orquestas, ensambles; coros y rondallas, se deberá considerar el **20% del repertorio, como porcentaje máximo de creaciones de autoría de los postulantes**.

f) Los postulantes deberán entregar los formularios, únicamente, en formato físico en las oficinas de la entidad dentro del plazo establecido. A los cuales deben adjuntar:

- Copia de la cédula de ciudadanía del postulante
- Copia de la papeleta de votación actualizada
- Copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC)
- Certificado de cumplimiento tributario

g) Los formularios de inscripción y de la propuesta artística deberán ser debidamente completados en formato digital (mediante equipo informático) y firmados por el postulante (firma manual o electrónica). No se aceptarán formularios llenados a mano. En el caso de agrupaciones, deberán estar firmados por el representante que presenta la propuesta. Para postulantes menores de edad, los formularios deberán contar con la firma de su representante legal. La ausencia de firma en los formularios será causal de descalificación de la propuesta.

h) Los interesados deberán entregar, en un sobre cerrado, los formularios oficiales establecidos por la institución junto con los anexos correspondientes. El sobre deberá incluir en la parte exterior (adherido) el formato de Portada, mismo que deberá ser descargado y completado por el postulante.

7.2. Específicos

a) Solistas, dúos y tríos: el número mínimo de artistas en estos casos será de 3 personas en escena, los solistas y dúos deberán considerar un marco musical. Cada artista dispondrá de sus propios instrumentos musicales.

b) Grupos, orquestas y ensambles: el número mínimo de artistas en estos casos será de 5 personas en escena. Cada artista dispondrá de sus propios instrumentos musicales.

c) Coros y rondallas: el número mínimo de artistas será de 10 personas en escena. En el caso de las Rondallas cada artista dispondrá de sus propios instrumentos musicales.

d) Danza: el número mínimo de artistas será de 10 parejas en escena, distribuidas en las diferentes coreografías. Cada artista contará con su vestuario y accesorios necesarios. Mínimo 5 cambios de vestuario, cada coreografía con un tiempo máximo de 6 minutos.

e) Teatro: el número mínimo de artistas será de 5 personas en escena, cada elenco deberá contar con la escenografía, vestuario y accesorios necesarios. Uso de lenguaje apropiado con respeto y consideración al público. Adjuntar sinopsis y guion de la obra.

Una vez entregada la propuesta, no se devolverán los documentos entregados, indistintamente de que la propuesta resulte ganadora o no.

Las propuestas artísticas deberán promover el respeto, la convivencia pacífica y la diversidad cultural. En este sentido, queda prohibida la inclusión de contenidos que inciten al odio, la discriminación o la violencia, así como aquellos que reproduzcan estereotipos negativos, prejuicios o cualquier forma de vulneración de derechos en razón de etnia, género, orientación sexual, identidad de género, edad, condición socioeconómica, discapacidad, religión u otras condiciones. El incumplimiento de esta disposición será causal de **descalificación de la propuesta.**

Los requisitos son obligatorios en su totalidad. En caso de no cumplir con alguno de ellos, la propuesta se considerará como **no presentada**.

La Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión", Núcleo de Imbabura, revisará cada postulación y verificará tanto el cumplimiento de los requisitos como la validez de la documentación remitida. En caso de incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos, la propuesta será **descalificada de manera automática**.

8. Plazos de postulación

El plazo de recepción de los documentos de las propuestas será del **viernes 10 de abril** al **miércoles 22 de abril de 2026**, las postulaciones se receptarán únicamente en formato físico en la oficina jurídica del área administrativa de la institución, ubicada en Ibarra, en la calle García Moreno s/n, entre Pedro Rodríguez y Juan de Dios Navas. Horarios de atención para la recepción, **de lunes a viernes de 9h00 a 12h30 y de 15h00 a 17h00.**

9. Incentivos económicos

La Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión", Núcleo de Imbabura, entregará los incentivos económicos acorde al siguiente detalle:

Categoría	1er. Lugar	2do. Lugar	3er. Lugar	4to. Lugar	5to. Lugar
Grupos, orquestas y ensambles	$700,00	$650,00	$600,00	$550,00	$500,00
Solistas, dúos y tríos	$600,00	$550,00	$500,00	$450,00	-

Danza	$600,00	$550,00	$500,00	-	-
Coros y Rondallas	$600,00	$550,00	-	-	-
Teatro	$650,00	-	-	-	-

Los ganadores recibirán además un Certificado de Participación en la Programación "Martes Culturales".

10. Modalidad de desembolso

El desembolso de los incentivos económicos se efectuará mediante la suscripción de un convenio, previa entrega de la documentación necesaria (copia de cédula, papeleta de votación actualizada, certificado de cumplimiento tributario y certificación bancaria todo a nombre del postulante). En el mencionado convenio se establecerán los derechos y obligaciones de las partes; la firma se realizará antes de la presentación artística, conforme a la normativa vigente de contratación con el Estado.

La entrega del incentivo económico será tramitada una vez realizada la presentación, emitido el informe de cumplimiento por parte del artista y entregada la factura correspondiente. La acreditación de los valores se realizará de acuerdo con la disponibilidad de la caja fiscal.

Para la cancelación del incentivo económico se considerará el cumplimiento de todo lo establecido en el Convenio, el cual estará en concordancia con la propuesta presentada y las sugerencias curatoriales de la institución.

11. Calificación y Selección

- Cada participante podrá postular con una única propuesta en cualquiera de las 5 categorías existentes.
- Las propuestas entregadas de forma correcta y en el tiempo determinado serán revisadas por la comisión evaluadora y calificadora.
- La comisión evaluadora y calificadora estará compuesta por 3 profesionales conocedores de la música, la danza y el teatro; y personal de la institución como apoyo, sin voz ni voto.
- La comisión evaluadora y calificadora seleccionará un total de 15 propuestas:

    - 4 en la categoría: Solistas, dúos y tríos

- 5 en la categoría: Grupos, orquestas y ensambles
- 2 en la categoría: Coros y rondallas
- 3 en la categoría: Danza
- 1 en la categoría: Teatro

La calificación de las propuestas recibidas se realizará sobre un total de 10 puntos, bajo los siguientes parámetros de evaluación:

Criterio de evaluación	Descripción	Puntaje
1. Calidad artística e interpretativa	Nivel técnico, afinación, sincronización, dominio escénico, ejecución limpia y coherente con el género o estilo. Expresividad, interpretación corporal, construcción escénica, manejo del espacio. En los casos que aplique: narrativa/dramaturgia, composición coreográfica.	**3 puntos**
2. Originalidad y aporte creativo	Propuesta novedosa y creativa, repertorio con contenido de autoría propia de máximo el 20% de la propuesta, integración de elementos culturales propios o regionales.	**2 puntos**
3. Trayectoria y experiencia del artista o agrupación	Experiencia previa documentada en escenarios, producción artística, participación en eventos artísticos y/o culturales.	**1 punto**
4. Profesionalismo de la propuesta	Claridad de la información: trayectoria, propuesta, repertorio, rider técnico, necesidades de montaje, puntualidad en requisitos, dirigido a público diverso, contenido adecuado, respetuoso de los principios de no discriminación, libre de mensajes políticos, religiosos o personales.	**3 puntos**
5. Viabilidad técnica de la presentación	Disponibilidad de recursos técnicos propios (instrumentos musicales, vestuario o escenográfico según corresponda), facilidad de montaje, compatibilidad con la infraestructura técnica y del escenario.	**1 punto**
	Total	**10 puntos**

En el caso de un empate en cualquiera de las categorías dirimirá la Directora Provincial del Núcleo de Imbabura, para determinar el desempate.

Las presentaciones artísticas de las propuestas ganadoras se establecerán acorde a la calificación obtenida en la evaluación (cronograma de presentaciones).

En el caso de que no se registren postulaciones y/o ganadores en alguna de las categorías se considerará la fecha y el incentivo económico correspondiente al siguiente mejor puntuado de la categoría en la que se registre el mayor número de participaciones.

La institución se reserva el derecho de declarar desierta la convocatoria en una o varias categorías, cuando las propuestas presentadas no cumplan con los criterios de calidad, pertinencia o requisitos establecidos.

12. Notificación y Publicación de Resultados

La notificación a los representantes de las propuestas seleccionadas se realizará mediante los correos electrónicos y/o números telefónicos registrados en la postulación. La fecha prevista para la notificación es el 29 de abril de 2026.

Los resultados oficiales se publicarán el 30 de abril de 2026 en la página web institucional: www.cceimbabura.com

13. Cronograma de Presentaciones

Ítem	Fecha	Categoría
1	martes, 5 de mayo de 2026	Solistas/dúos/tríos
2	martes, 12 de mayo de 2026	Grupos/orquestas/ensambles
3	martes, 19 de mayo de 2026	Danza
4	martes, 26 de mayo de 2026	Coros/Rondallas
5	martes, 02 de junio de 2026	Teatro
6	martes, 09 de junio de 2026	Grupos/orquestas/ensambles
7	martes, 16 de junio de 2026	Solistas/dúos/tríos

8	martes, 23 de junio de 2026	Coros/Rondallas
9	martes, 30 de junio de 2026	Danza
10	martes, 7 de julio de 2026	Solistas/dúos/tríos
11	martes, 14 de julio de 2026	Grupos/orquestas/ensambles
12	martes, 21 de julio de 2026	Danza
13	martes, 28 de julio de 2026	Grupos/orquestas/ensambles
14	martes, 4 de agosto de 2026	Solistas/dúos/tríos
15	martes, 11 de agosto de 2026	Grupos/orquestas/ensambles

14. Condiciones para cada presentación artística de las propuestas ganadoras

- Para la ejecución de la presentación artística, se suscribirá un convenio entre la institución y el participante seleccionado. En el convenio se establecerán los compromisos y obligaciones de ambas partes, y se incluirá, entre otros aspectos, la descripción de la propuesta artística, las características técnicas, la fecha, hora y duración de la presentación, la realización de ensayos o pruebas de sonido, así como las condiciones y modalidad de desembolso del incentivo económico. El documento será de cumplimiento obligatorio y se regirá conforme a la normativa aplicable.
- Las propuestas seleccionadas se comprometen a presentarse en el Teatro Imbabura, en la fecha y horario establecido, según el cronograma de presentaciones, por un tiempo de 60 minutos (exacto).
- Los artistas, creadores e intérpretes de artes escénicas seleccionados:
    - Recibirán un incentivo económico por su presentación artística, anteriormente detallado.
    - Realizarán la prueba de sonido y/o marcación de piso el día de la presentación a las 14h30.
    - Autorizarán a la CCE-NI a utilizar su imagen y música para la promoción de cada presentación y para la transmisión en vivo de la misma.
    - Entregarán dos fotografías una semana antes de la presentación para la promoción.

- En el caso de los menores de edad, los trámites para formalizar la participación los deberá realizar su representante legal.

- Los gastos de traslado y alimentación de los/las artistas, creadores e intérpretes de artes escénicas corren por cuenta propia.
- Cada artista, creador y/o intérprete debe contar con los instrumentos, vestuario y accesorios necesarios para la presentación.
- Para la cancelación del incentivo económico se considerará el cumplimiento de todo lo establecido en el Convenio, el cual estará en concordancia con la propuesta presentada y las sugerencias curatoriales de la institución, en caso de incumplimiento no se ejecutará el desembolso.
- Las propuestas artísticas seleccionadas deberán respetar los principios de neutralidad, diversidad y convivencia cultural que promueve la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión", Núcleo de Imbabura. En este sentido, **durante la presentación artística o cualquier tipo de intervención, queda expresamente prohibida la inclusión de contenidos, mensajes o elementos con carácter político, religioso o personales**, **así como aquellos que reproduzcan estereotipos negativos, prejuicios o que vulneren derechos fundamentales**.
- Los participantes serán responsables de garantizar que las obras, interpretaciones, adaptaciones o recursos utilizados en su presentación no infrinjan derechos de autor ni derechos conexos, debiendo contar con las autorizaciones correspondientes cuando aplique. La institución no asumirá responsabilidad alguna por el uso indebido de contenidos protegidos por derechos de autor o derechos conexos.
- El incumplimiento de estas disposiciones será causal de suspensión de la presentación y/o de no ejecución del incentivo económico.

15. Consideraciones Técnicas

Para el rider técnico de las propuestas se deberán considerar las siguientes condiciones técnicas disponibles en el teatro Imbabura:

- Escenario 12 x 8 m.
- Consola análoga 24 canales disponibles.
- Amplificación: 2 cajas PA y 4 vías de monitoreo
- 19 micrófonos alámbricos, con sus pedestales.
- Kit de microfonía para percusión.

- Piano.
- Luces led básicas en el escenario.

No se dispone de percusión u otros equipos técnicos adicionales no detallados en el párrafo anterior.

16. Cronograma

Ítem	Detalle	Fecha
1	Publicación de la Convocatoria	Jueves, 9 de abril de 2026
2	Recepción de Propuestas	del 10 de abril al 22 de abril de 2026
3	Revisión de Requisitos	jueves, 23 de abril de 2026
4	Calificación de Propuestas	del 24 de abril al 28 de abril de 2026
5	Notificación de Resultados	miércoles, 29 de abril de 2026
6	Publicación de Resultados	jueves, 30 de abril de 2026
7	Entrega de documentos y firma del Convenio	desde el lunes, 4 de mayo de 2026

17. Consideraciones Finales

Las presentes bases han sido elaboradas en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para las Convocatorias a Concursos Públicos de la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión", Núcleo de Imbabura.

La participación en este concurso implica el conocimiento y aceptación de estas bases.

Cualquier situación no prevista en esta convocatoria será resuelta por la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión", Núcleo de Imbabura, en el marco de sus atribuciones institucionales y de la normativa vigente.

Prof. Ruby Estévez
DIRECTORA CCE-NI